

## \$ Económicos

**EXTRACTO:** Por sentencia del Juzgado de Letras y Garantía de Yumbel, dictada con fecha 29 de mayo de 2025, en causa civil ROLV-49-2024, se concedió, con beneficio de inventario, la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de doña Flor Norma Riquelme Jara, cédula nacional de identidad N° 3.608.443-K, hecho ocurrido con fecha 12 de septiembre de 2024, en la comuna de Concepción, teniendo como lugar de su último domicilio el de Fundo denominado Santa Patricia, paradero N° 9, Cruce Reunión, comuna de Yumbel, a doña María Angélica Figueroa Riveros, cédula nacional de identidad N° 5.593.977-2 en calidad de heredera universal, y en calidad de legatarios a don Claudio Alejandro Bascuñán Riquelme, cédula nacional de identidad N° 14.209.569-6 y a doña María Angélica Figueroa Riveros, cédula nacional de identidad N° 5.593.977-2, en la forma y condiciones establecidas en el testamento abierto otorgado con fecha 25 de abril del año 2016, ante el Notario don Felipe Quilodrán Slater, suplente del Notario Público titular don Ramón García Carrasco, con asiento en la comuna de Concepción, repertorio N° 4236-2016. Se ordenaron las publicaciones legales y se ordenó dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 882, inciso tercero del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, se ordenó la protocolización del inventario de los bienes quedados al fallecimiento del causante, en la notaría de la comuna de Yumbel, Yumbel, siete de julio de dos mil veinticinco. (35443)-

**EXTRACTO:** Por Decreto (Exento) MOP. N° 427 de 23 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N° 1-A y N° 1-B para la obra: "CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO CHILLÁN-COLLIPULLI CALLE DE SERVICIO ORIENTE, DESDE EL SUR ENLACE MONTEÁGUILA, COMUNA DE CABRE-

RO, PROVINCIA DE BIOBÍO, REGIÓN DE BIOBÍO", que figuran a nombre de ZARATE LABRIN BERTA JULIA DEL C Y LANDERO VALLET CENDRE CARLOS PATRIC, respectivamente, roles de avalúo 1304-238 y 1304-524 de la Comuna de Cabrero, superficies 6.804 m<sup>2</sup> y 741 m<sup>2</sup>, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 44 de 13 de marzo de 2025, integrada por Catherine Odette Menadier Stavelot, Karin Alicia Ernst Elizalde y Carlos Roberto Alarcón Villegas, mediante informe de tasación de 22 de abril de 2025, fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$22.082.460 para el lote N° 1-A y \$6.167.800 para el lote N° 1-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP. (35417)-

**EXTRACTO:** Por Decreto (Exento) MOP. N° 466 de 25 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N° 31-1, N° 32-1 y N° 33-1 para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA NAHUELBUA SECTOR A SUBSECTOR 1: LOS ÁNGELES - RUTA 5, COMUNA DE LOS ÁNGELES, PROVINCIA DE BIOBÍO, REGIÓN DEL BIOBÍO", que figuran a nombre de HUNE MOELLER ERNESTO GERHARD Y OTRO, INMOB DON OCTAVIO L.A. y de INMOB DON OCTAVIO L.A., respectivamente, roles de avalúo 1565-20, 1547-556 y 1547-555 de la Comuna de Los Ángeles, superficies 221 m<sup>2</sup>, 1.493 m<sup>2</sup> y 92 m<sup>2</sup>, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 47 de 18 de marzo de 2025, integrada por Carlos Alberto Montecinos Galleguillos, Valeria del Carmen Mardonez Lema y Roxana Cecilia Abarzúa Gajardo, mediante informe de tasación de 30 de abril de 2025, fijó los montos de

las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$18.647.500 para el lote N° 31-1, \$308.768.500 para el lote N° 32-1 y \$7.360.000 para el lote N° 33-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP. (35418)-

**EXTRACTO:** Por Decreto (Exento) MOP. N° 468 de 25 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N° 17-1, N° 18-1, N° 27-1 y N° 30-3 para la obra: MEJORAMIENTO RUTA NAHUELBUA. SECTOR A. SUBSECTOR 1: LOS ÁNGELES - RUTA 5, COMUNA DE LOS ÁNGELES, PROVINCIA DE BIOBÍO, REGIÓN DEL BIOBÍO", que figuran a nombre de CGE TRANSMISION S.A., INVERSIONES CENTRO SUR SPA, INVERSIONES CENTRO SUR SPA e INTERGAS S A, respectivamente, roles de avalúo 1547-31, 1565-225, 1565-224 y 1565-223 de la comuna de Los Ángeles, superficies 1.302 m<sup>2</sup>, 458 m<sup>2</sup>, 1.320 m<sup>2</sup> y 91 m<sup>2</sup>, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 47 de 18 de marzo de 2025, integrada por Carlos Alberto Montecinos Galleguillos, Valeria del Carmen Mardonez Lema y Roxana Cecilia Abarzúa Gajardo, mediante informe de tasación de 30 de abril de 2025, fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$56.399.500 para el lote N° 17-1, \$27.480.000 para el lote N° 18-1, \$79.356.000 para el lote N° 27-1 y \$10.765.885 para el lote N° 30-3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP. (35419)-

**NOTIFICACIÓN:** En causa rol V-110-2025, 2° Juzgado Civil de Concepción, consignación valor expropiación, se expropió por Decreto Exento

MOP N° 73, de 14 de marzo de 2025, que modificó el Decreto Supremo Exento MOP N° 1019 de 29 de octubre de 2021, para ejecución obra CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO CHILLÁN-COLLIPULLI. CALLE DE SERVICIO ORIENTE, DESDE EL SUR ENLACE MONTEÁGUILA, comuna Cabrero, lote 4, a nombre HECTOR GABRIEL ENRIQUE ZARATE LABRIN, rol avalúo 1304-240, de 595 m<sup>2</sup>, suma consignada \$1.386.557.- Fisco solicitó toma posesión material del lote expropiado. Tribunal ordenó notificación por avisos al expropiado, para fines Art. 21 D.L. 2.186.- La Secretaria. (35426)-

**NOTIFICACIÓN:** En causa rol V-110-2025, 2° Juzgado Civil de Concepción, consignación valor expropiación, se expropió por Decreto Exento MOP N° 73, de 14 de marzo de 2025, que modificó el Decreto Supremo Exento MOP N° 1019 de 29 de octubre de 2021, para ejecución obra CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO CHILLÁN - COLLIPULLI. CALLE DE SERVICIO ORIENTE, DESDE EL SUR ENLACE MONTEÁGUILA, comuna Cabrero, lote 4, a nombre HECTOR GABRIEL ENRIQUE ZARATE LABRIN, rol avalúo 1304-240, de 595 m<sup>2</sup>, suma consignada \$1.386.557.- Fisco solicitó toma posesión material del lote expropiado. Avisase objeto titulares derechos reales constituidos anteriormente acto expropiatorio, y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio de los expropiados, o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización, dentro plazo 20 días contados última publicación avisos, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlo valer después, de acuerdo Art. 23 D.L. 2.186.- La Secretaria. (35426)-

**NOTIFICACIÓN:** En causa rol V-111-2025, 1° Juzgado Civil de Concepción, consignación valor expropiación, se expropió por Decreto Exento MOP N° 249, de 22 de abril de 2025, para ejecución obra CONSTRUCCIÓN

CICLOVÍA RUTA Q-503, SECTOR CRUCE LONGITUDINAL (LOS ÁNGELES) - EL PERAL, comuna Los Ángeles, lote 19, a nombre VERTIOLA JARA CLAUDIA EDITH DEL PI rol avalúo 2740-664, de 13 m<sup>2</sup>, suma consignada \$76.623.- Fisco solicitó toma posesión material del lote expropiado. Tribunal ordenó notificación por avisos al expropiado, para fines Art. 21 D.L. 2.186.- La Secretaria. (35432)-

**NOTIFICACIÓN:** En causa rol V-111-2025, 1° Juzgado Civil de Concepción, consignación valor expropiación, se expropió por Decreto Exento MOP N° 249 de 22 de abril de 2025, para ejecución obra CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA RUTA Q-503, SECTOR CRUCE LONGITUDINAL (LOS ÁNGELES) - EL PERAL, comuna Los Ángeles, lote 19, a nombre VERTIOLA JARA CLAUDIA EDITH DEL PI, rol avalúo 2740-664, de 13 m<sup>2</sup>, suma consignada \$76.623 Fisco solicitó toma posesión material del lote expropiado. Avisase objeto titulares derechos reales constituidos anteriormente acto expropiatorio, y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio de los expropiados, o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización, dentro plazo 20 días contados última publicación avisos, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlo valer después, de acuerdo Art. 23 D.L. 2.186.- La Secretaria. (35432)-

**NOTIFICACIÓN:** En causa rol V-115-2025, 2° Juzgado Civil de Concepción, consignación valor expropiación, se expropió por Decreto Exento MOP N° 246, de 22 de abril de 2025, para ejecución obra CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA RUTA Q-503, SECTOR CRUCE LONGITUDINAL (LOS ÁNGELES) - EL PERAL, comuna Los Ángeles, lote 1, a nombre BARRUETO HARGOUS MOCHE DEL PILAR, rol avalúo 11535-131, de 171 m<sup>2</sup>, suma consignada \$3.511.219.- Fisco solicitó toma posesión material del lote expropiado. Tribunal ordenó notificación por avisos al expropiado, para

fines Art. 21 D.L. 2.186.- La Secretaria. (35433)-

**NOTIFICACIÓN:** En causa rol V-115-2025, 2° Juzgado Civil de Concepción, consignación valor expropiación, se expropió por Decreto Exento MOP N° 246 de 22 de abril de 2025, para ejecución obra CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA RUTA Q-503, SECTOR CRUCE LONGITUDINAL (LOS ÁNGELES) - EL PERAL, comuna Los Ángeles, lote 1, a nombre BARRUETO HARGOUS MOCHE DEL PILAR, rol avalúo 11535-131, de 171 m<sup>2</sup>, suma consignada \$3.511.219 Fisco solicitó toma posesión material del lote expropiado. Avisase objeto titulares derechos reales constituidos anteriormente acto expropiatorio, y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio de los expropiados, o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización, dentro plazo 20 días contados última publicación avisos, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlo valer después, de acuerdo Art. 23 D.L. 2.186.- La Secretaria. (35433)-

**EXTRACTO:** Por Decreto MOP. (Exento) N° 446, de 23 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 11-A, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA O-60, SECTOR YUMBEL - RERE, que figura a nombre de REYES ZURITA ALEJANDRINA DEL CARMEN, rol de avalúo 371-285, Comuna de YUMBEL, REGIÓN DEL BIOBÍO, superficie 147 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALÉ GOÑI, DANIEL AARON HEBER CHANDIA MARIN y GONZALO ANDRÉS SUAZO FIGUEROA, mediante informe de tasación de 25 de abril de 2022, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$554.484 para el lote N° 11-A. La indemnización se pagará al

Fecha: 15-07-2025  
Medio: La Tribuna  
Supl. : La Tribuna  
Tipo: Noticia general  
Título: **Económicos**

Pág. : 15  
Cm2: 176,6  
VPE: \$ 298.046

Tiraje: 3.600  
Lectoría: 14.800  
Favorabilidad:  No Definida

contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP. (35444).-

**EXTRACTO:** Por Decreto MOP. (Exento) N° 459, de 25 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 72 y 73, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA O-60, SECTOR YUMBEL - RERE, que figuran a nombre de SUC JARA YANEZ ISAIAS

DEL C, rol de avalúo 2590-33, Comuna de YUMBEL, REGIÓN DEL BIOBÍO, superficies 1.419 m<sup>2</sup> y 1.119 m<sup>2</sup> respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALERIA DEL CARMEN MARDONEZ LEMA, MARIA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO y DORY GISELA DONOSO SALGADO, mediante informe de tasación de 12 de agosto de 2022, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.730.195 para el lote N° 72, y \$2.746.409 para el lote N° 73. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía

MOP. (35444).-

**EXTRACTO:** Por Decreto MOP. (Exento) N° 469, de 25 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 109-A, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA O-60, SECTOR YUMBEL - RERE, que figura a nombre de FORESTAL MININCO SPA, rol de avalúo 2632-91, Comuna de YUMBEL, REGIÓN DEL BIOBÍO, superficie 5.788 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos

integrada por VALERIA DEL CARMEN MARDONEZ LEMA, MARIA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO y DORY GISELA DONOSO SALGADO, mediante informe de tasación de 09 de noviembre de 2023, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.854.828 para el lote N° 109-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP. (35444).-

**CITACIÓN:** Nacimiento, 11 de julio del año 2025. Estimados Socios y Socias. Cooperativa Campesina Los Notros Ltda. Se cita a reunión

extraordinaria de asamblea por Cooperativa Campesina Los Notros Ltda., para el día sábado 26 de julio del presente año, a las 10:00 am en primera instancia y en segunda instancia a las 10:30 am. El lugar de esta reunión será en el salón de reuniones ubicada en el segundo piso del Terminal Rodoviario de la comuna de Nacimiento. El temario de esta reunión será el siguiente: 1. Lectura de Acta anterior. 2. Saldo Bancario. 3. Cambio de Presidente Consejo Directivo. 4. Presentación de avances y mejoras Administrativas e Institucionales. 5. Propuesto. Puntos Varios. Les saluda cordialmente. Víctor Oñate Fernández, Presidente

Cooperativa Campesina Los Notros Ltda. 76.622.700-6. (35446).-

**EXTRACTO:** Juzgado de Letras y Garantía de Nacimiento en causa Rol V- 25-2025 caratula ALVAREZ/ sobresolicitud de interdicción y nombramiento de curador de doña Sonia Odila de Lourdes Díaz Hurtado, se cita a audiencia de parientes y demás personas que pudieran oponerse a la solicitud de dicho nombramiento para el 25 DE JULIO DE 2025 a las 11:00 HORAS, la que se efectuará de forma presencial en dependencias del tribunal ubicado en calle Prieto N° 401, Nacimiento. Ministro de Fe del Tribunal. (35447).-